



El suscrito Secretario (a) del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, CERTIFICA: Que las actuaciones anteriores de este expediente, han sido incorporadas al expediente electrónico. Doy fe.

EN SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL LICENCIADO **CESÁREO BARBA PÉREZ**, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE ENTABLÉ COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LA JEFA DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO A EFECTO DE PREGUNTAR A QUÉ ORGANO JURISDICCIONAL CORRESPONDIÓ CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 908/2015-XI, Y ME INFORMÓ QUE FUE TURNADO AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. CONSTE.

Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de mayo de dos mil quince.

Vista la certificación de cuenta de la que se advierte que se entabló comunicación telefónica con la Jefa de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito a efecto de preguntar a qué Órgano Jurisdiccional correspondió conocer del juicio de amparo numero **908/2015-XI**, habiendo informando que fue turnado al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, el cual quedó registrado con el número **1106/2015-I**.

En consecuencia, remítase al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, los autos relativos al incidente de suspensión formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **\*\*\***, a fin de que la citada autoridad competente se encuentre en aptitud de pronunciarse respecto de la suspensión definitiva correspondiente, lo anterior previa copia certificada que del cuadernillo original,

se glose al cuaderno de antecedentes del expediente principal.

Por último, tomando en consideración que no existe diligencia pendiente por desahogar, **SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General conjunto número **1/2009, del veintiocho de septiembre de dos mil nueve**, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que entró en vigor el **veinticinco de noviembre de dos mil nueve**, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes en los Juzgados de Distrito, en sus artículos XX y XXI, en el que se establecen los lineamientos para depuración y destrucción de los cuadernos de antecedentes, tomando en consideración que en las constancias que integran el presente expediente no obra ningún documento original, se considera **susceptible de destrucción**, toda vez que **este Juzgado fue declarado legalmente impedido.**

Notifíquese por oficio a las autoridades responsables y por lista a las demás partes.

Así lo proveyó y firma el **licenciado Milton Kevin Montes Cárdenas, Juez Tercero de Distrito en el Estado**, ante su Secretario licenciado **Cesáreo Barba Pérez**, que autoriza y da fe.

MGM\*WS

<b>EL JUEZ.</b>	<b>EL SECRETARIO.</b>
-----------------	-----------------------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



# PDF - Versión Pública



El suscrito Secretario (a) del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, CERTIFICA: Que las actuaciones anteriores de este expediente, han sido incorporadas al expediente electrónico. Doy fe.

EN SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL LICENCIADO **CESÁREO BARBA PÉREZ**, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, **CERTIFICA:** QUE ENTABLÉ COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LA JEFA DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO A EFECTO DE PREGUNTAR A QUÉ ORGANO JURISDICCIONAL CORRESPONDIÓ CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 908/2015-XI, Y ME INFORMÓ QUE FUE TURNADO AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. CONSTE.

Aguascalientes, Aguascalientes, \*\*\* de dos mil quince.

Vista la certificación de cuenta de la que se advierte que se entabló comunicación telefónica con la Jefa de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito a efecto de preguntar a qué Órgano Jurisdiccional correspondió conocer del juicio de amparo numero **908/2015-XI**, habiendo informando que fue turnado al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, el cual quedó registrado con el número **1106/2015-I**.

En consecuencia, remítase al **Juzgado Primero de Distrito en el Estado**, el incidente de suspensión derivado del juicio de garantías **908/2015-XI**, previa copia certificada que se deje en autos.

Notifíquese por lista a las partes y cúmplase.

--	--

# PDF - Versión Pública



El suscrito Secretario (a) del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, CERTIFICA: Que las actuaciones anteriores de este expediente, han sido incorporadas al expediente electrónico. Doy fe.

En dieciocho de marzo de dos mil quince, doy cuenta al **Juez Tercero de Distrito en el Estado**, con la situación procesal que guardan los autos del cuaderno de antecedentes derivado del juicio de amparo **2102/2014-III**; y en especial con la promoción registrada con el número 7879. Conste.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciocho de marzo de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el oficio de cuenta, por el que la **Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en el Distrito Federal**, informa a este Órgano Jurisdiccional que se avocó al conocimiento del juicio de amparo **2102/2014-III**, del índice de este Tribunal, el cual quedó registrado con el número **5810/2014**, de su índice.

Ahora bien, toda vez que mediante proveídos de **veinticuatro de octubre y seis de noviembre de dos mil catorce**, se reservó acordar lo conducente en relación a los informes justificados rendidos por el **Director General de Amparos contra Actos Administrativos, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público**, hasta en tanto se tuviera conocimiento del Órgano Jurisdiccional que conocería del aludido juicio de amparo; en consecuencia, remítase dicha documentación al **Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera**

**Región, con residencia en el Distrito Federal**, previa copia certificada que se deje en autos.

Por otro lado, y toda vez que no existe diligencia pendiente por desahogar en los presentes autos, \*

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General conjunto número **1/2009, del veintiocho de septiembre de dos mil nueve**, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que entró en vigor el **veinticinco de noviembre de dos mil nueve**, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes en los Juzgados de Distrito, en el que se establecen los lineamientos para la depuración y destrucción de los cuadernos de antecedentes, de conformidad con su artículo Vigésimo Primero, fracción I, **se considera susceptible de destrucción el presente expediente, toda vez que no presenta relevancia documental ni valor histórico; en consecuencia, este asunto no es de relevancia documental.**

Notifíquese por lista a las partes y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el **licenciado Milton Kevin Montes Cárdenas, Juez Tercero de Distrito en el Estado**, ante su Secretaria licenciada **Yolanda Torres Zamarripa**, que autoriza y da fe.

MGM\*WS

EL JUEZ.	LA SECRETARIA.
<b>Milton Kevin Montes Cárdenas</b>	<b>Yolanda Torres Zamarripa</b>



El licenciado(a) Cesáreo Barba Pérez, hago constar y certifico que en términos de lo previsto en los artículos 8, 13, 14, 18 y demás conducentes en lo relativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado. Conste.

PF - Versión Pública